



Abril 2008

Available in English
www.childwelfare.gov/pubs/f_step.cfm

La adopción de hijastros

Stepparent Adoption



La adopción de un hijastro es una de las formas más comunes de adopción. El padrastro o la madrastra que adopta a un hijastro acepta la responsabilidad de hacerse cargo de sus necesidades económicas y emocionales. Una vez consumada la adopción del hijastro o la hijastra, el padre que no tiene la custodia del niño (y que no vive con el niño) deja de tener derechos o responsabilidades

Secciones incluidas:

- Consideraciones legales
- Pasos a seguir
- Asistencia para los padres



respecto a la persona del niño, incluyendo el pago de una cantidad para su manutención.

Consideraciones legales

La adopción de un hijastro, como todas las adopciones en los Estados Unidos, se rige de acuerdo a las leyes estatales. Casi todos los estados hacen que este proceso sea más fácil para el padrastro o la madrastra. En la mayoría de los casos la familia que quiere adoptar no tiene que recurrir a un abogado. A diferencia de otras adopciones, es probable que tampoco se necesite un estudio socio-económico del hogar. Sin embargo, las leyes de cada estado son distintas. En ciertos estados hay que asegurarse de que la persona que quiere adoptar no tenga un expediente policial, aunque no se requiera un estudio socio-económico. En otros estados no existe este requisito. Es mejor estar al tanto de las leyes estatales antes de iniciar el proceso de adopción.

El tiempo que toma completar la adopción varía según el estado. En algunos estados los padrastros no pueden adoptar a sus hijastros al menos de que hayan vivido por lo menos un año con uno de los padres biológicos.

Este tipo de adopción por lo general no afecta el derecho del niño a heredar de sus padres biológicos o algún otro familiar. Para mayor información sobre el derecho de los hijos a heredar según el estado o territorio, vea *Intestate Inheritance Rights for Adopted Children*, www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/inheritance.cfm (Solo disponible en inglés.)

El consentimiento del otro padre

Si usted quiere adoptar a un hijastro, ambos padres biológicos tienen que dar su permiso y estar de acuerdo con la adopción. Al dar su consentimiento, el padre que no tiene la custodia del niño deja de tener derechos o responsabilidades respecto a la persona del niño, incluyendo el pago de una cantidad para su manutención. En ciertos casos es difícil llegar a un acuerdo con el otro padre del niño.

La manera de obtener el permiso del otro padre varía de estado en estado. En muchos estados el padre que no tiene la custodia del niño puede hacer una declaración por escrito. En otros estados, el padre puede presentarse ante un juez o entregar un expediente al tribunal. Algunos estados requieren que el padre reciba asesoramiento antes de dar su permiso para que alguien le explique las leyes que afectan su caso, sus derechos como padre biológico o para recibir la ayuda de un abogado.

En ciertas circunstancias algunas leyes estatales no requieren el consentimiento del otro padre. Sin embargo, es muy importante hacer todo lo requerido por la ley para obtener este permiso. Ciertas leyes estatales invalidan el consentimiento y hasta la adopción si se encuentra que no se cumplieron los requisitos o si hay evidencia de fraude por parte de los padres adoptivos.

Algunas leyes estatales permiten la adopción de un hijastro aun si el padre que no tiene la custodia se opone o cuestiona la legalidad de la adopción ante el tribunal. Esto puede ocurrir si el padre que no tiene la custodia no ha tenido contacto con el niño por un tiempo determinado por la ley. Estas situaciones pueden ser difíciles, y no es una

mala idea asesorarse con un abogado. Usted puede ser elegible para recibir ayuda legal gratuita si no puede cubrir los costos de un abogado. En algunos estados, el tribunal asigna a una persona para que represente a su hijo (a esta persona se le conoce como el “guardián *ad litem*”, también conocido por las siglas “GAL”).

Recursos

Puede ver nuestro sitio en Internet para buscar leyes estatales y otros requisitos relacionados a la adopción (www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/state). Nuestro sitio en Internet también le ofrece una serie de publicaciones en inglés sobre leyes estatales relacionadas a la adopción, entre ellas:

- *Consent to Adoption* (Consentimiento a la adopción)
- *The Rights of Presumed (Putative) Fathers* (Los derechos del padre putativo)
- *Who May Adopt, Be Adopted, or Place a Child for Adoption?* (¿Quién puede adoptar, ser adoptado o dar a un niño en adopción?)
- *Court Jurisdiction and Venue for Adoption Petitions* (La jurisdicción y el lugar para las peticiones de adopción)

Pasos a seguir

1. Revise las leyes de su estado sobre la adopción de un hijastro

Un buen punto de partida es familiarizarse con las leyes que rigen la adopción en su estado. Aun así, nada puede sustituir

la experiencia de un abogado certificado por el colegio de abogados del estado. Los abogados que se especializan en la adopción están al tanto de las leyes que la rigen y podrán investigar las decisiones del tribunal en casos parecidos al suyo.

2. Contacte al tribunal en su condado que se encarga de las adopciones

En algunos estados las adopciones se preparan en los tribunales juveniles. En otros estados el tribunal de familia (o el tribunal testamentario o de sucesiones) se encarga de estos casos.

Pida hablar con un secretario del tribunal u otro empleado que le pueda dar información sobre la adopción de hijastros. Solo tome en cuenta que estas personas no están autorizadas para ofrecerle asistencia legal. Algunos tribunales le pueden enviar un folleto con información sobre la adopción. Pero si el tribunal de su condado o ciudad no le puede dar información por escrito, comuníquese con ellos y pregunte lo siguiente:

- ¿Tengo que contratar a un abogado o puedo presentar el caso por mi cuenta?
- ¿Dónde puedo encontrar los formularios para hacer los trámites necesarios? (En varios estados estos formularios se pueden obtener por Internet.)

3. Llene los formularios necesarios y entréguelos a las autoridades correspondientes

En muchos estados ciertas compañías almacenan y venden al público todos los formularios necesarios para llevar a cabo un

trámite en el tribunal. En otros estados estos formularios están disponibles por Internet de manera gratuita. Es común que estos formularios incluyan preguntas sobre la persona que quiere adoptar y el niño que va a ser adoptado. Por ejemplo, pueden pedir información como:

- El nombre legal actual del niño y el nombre que tomará después de la adopción.
- El tiempo que han estado casados el padre o la madre del niño con el padrastro o la madrastra.
- El lugar de origen del niño.

Por lo común, hay que presentar pruebas que avalen esta información, entre ellas el acta de nacimiento del niño, la licencia de matrimonio de los padres y una copia de la declaración donde el otro padre da su consentimiento para que el niño sea adoptado. Si usted contrata a un abogado, él se encargará de estos trámites.

4. Vaya a la audiencia en el tribunal

Una vez completados estos trámites, el tribunal dará una fecha para la audiencia. El tiempo que tome varía según la cantidad de trabajo que tenga el tribunal y el lugar de residencia de los padres. Puede esperar varias semanas o hasta meses. El tribunal le puede enviar una carta o su abogado le puede dar la fecha de la audiencia.

Es muy probable que tenga que acudir a esta audiencia. El juez o magistrado hará preguntas a todas las personas involucradas. Su abogado le puede dar más información sobre las audiencias de adopción en su comunidad. Al terminar esta audiencia,

el juez o magistrado dará una fecha para finalizar la adopción.

5. Finalice la adopción

El certificado de adopción se entrega durante la segunda audiencia. Ésta se podrá llevar a cabo unos pocos meses después (o más) de la primera audiencia. Es una buena idea pedir copias adicionales de este certificado para sus archivos. El tribunal o su abogado le notificarán si su presencia es obligatoria en esta segunda audiencia.

6. Solicite un acta de nacimiento actualizada

Usted puede solicitar un acta de nacimiento del niño actualizada una vez finalizada la adopción. El acta llevará el nuevo apellido del niño, en caso de haberlo cambiado, e indicará que el padrastro o la madrastra es el nuevo padre del niño.

Asistencia para los padres

La adopción no termina al finalizar el proceso de adopción. La tarea de ser padre dura toda la vida. Las familias con hijos adoptivos, como todas las familias, enfrentan ciertos retos. Nuestro sitio en Internet le ofrece una serie de publicaciones en español sobre la adopción y las familias adoptivas: www.childwelfare.gov/espanol

El Directorio del Sistema de Acogida y la Adopción incluye un listado de grupos de apoyo en todos los estados. Disponible en español por Internet: www.childwelfare.gov/nfcad/index.cfm?event=viewNamSearchForm